



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2023-MDCC/CM

Ccorca, 23 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Octubre de 2023, convocada y presidida por el Alcalde Sr. Mario Chávez Soto, los Señores Regidores: Sra. Sandra Cahuana Tinta, Sr. Jose Quispe Choque, Sra. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Cconcha, Sr. Santos Huamán Mayta; sobre Propuesta de terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ccorca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 35 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece como atribución del Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad Institucional;

Que, el numeral 37 del artículo 20 de la citada Ley, establece que son atribuciones del alcalde proponer al concejo municipal los temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, sobre la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional establece que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada; se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2023-MDCC/CM

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 92° de la Ley N° 27972, establece que: "Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor. b) El Jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. (c) El titular de la entidad. d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad (...)";

Que en Sesión de Concejo de fecha 23 de Octubre de 2023, el Alcalde Sr. Mario Chávez Soto, presente al Pleno del Concejo Municipal la terna de candidatos para la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador la misma que está integrada por la Abog. Pamela Stephany Miranda Castillo y la Abog. María Elena Quispe Luna, después del debate correspondiente el Concejo Municipal por unanimidad designa a la Abog. María Elena Quispe Luna, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, inc. 3), Art. 20° de la Ley N° 27972 y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abog. María Elena Quispe Luna por el plazo de dos (02) años, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Ccorca, en adición a sus funciones como Abogada de DEMUNA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la instancia que corresponda la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI 2860046
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"